Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021

Señores
ON PRODUCCIONES SAS
N.I.T.: 900.592.400-7
Omar Alexander Hernández Córdoba
Representante legal
Ciudad.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2021 – 0940 PRESENTADA POR ON PRODUCCIONES SAS INVITACION SIMPLIFICADA SI-885-2021.

Respetado señor Hernández Córdoba:

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo 28 del 29 de junio de 2021 en su Literal k numeral 15.4. Invitación simplificada, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, la Secretaria General del ICETEX conforme a la delegación para suscribir contratos descrita en la Resolución No. 0911 del 20 de agosto de 2021 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones en materia contractual*", procede a aceptar la oferta presentada por la empresa ON PRODUCCIONES SAS, identificada con NIT. 900.592.400-7**,** de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 30 de agosto de 2021, dentro del certamen de Invitación Simplificada No. SI- 885 – 2021, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

ALQUILER DE PANTALLAS LED PARA EL CENTRO DE EXPERIENCIA DE LA SEDE AGUAS.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las características del bien objeto del alquiler son:

Dos pantallas LED Pitch 3.9 de 800NITS o superior, indoor operación 24/7 con las siguientes medidas aproximadas:

Pantalla LED de 5 metros de ancho x 2.3 metros de altura
Pantalla LED de 5 metros de ancho x 2.8 metros de altura

CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor contará con un plazo máximo de Quince **(15) días** calendario contabilizado desde el perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio, para hacer la entrega de las pantallas, plazo dentro del cual las pantallas deberán quedar debidamente instaladas de acuerdo con las instrucciones del

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior

@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

supervisor del contrato y completamente operativas. Los elementos deben quedar instalados tal y como se oferte en las especificaciones técnicas, con la aprobación de la supervisión del contrato.

Al momento de la entrega de los elementos solicitados, el proveedor deberá hacer entrega de la carta de garantía mediante la cual debe garantizar que las pantallas estarán operativas durante todo el plazo de ejecución del contrato, por lo que en caso de presentarse fallas técnicas temporales o definitivas que afecten la operación, el supervisor requerirá de inmediato al contratista, quien deberá subsanar las fallas dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento realizado.

El proveedor deberá tener en cuenta dentro de su propuesta todos los elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los elementos a suministrar, y presentar a él ICETEX los requerimientos técnicos en cuanto a suministro de energía y conectividad requeridos, los cuales serán garantizados por la entidad.

COMPROMISO AMBIENTAL

El proponente debe comprometerse a cumplir con la política ambiental, directrices, y procedimientos aprobados e implementados por ICETEX de acuerdo con la legislación ambiental vigente.

El proponente deberá acatar las buenas prácticas ambientales establecidas en el Plan de Gestión Ambiental Institucional - PGAI de ICETEX, durante el periodo del arrendamiento, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.

Depositar en los puntos ecológicos establecidos para tal fin, los residuos sólidos ordinarios que se generen en desarrollo de sus funciones; de acuerdo con el código de colores de las canecas y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El proveedor contará con un plazo máximo de Quince **(15) días** calendario contabilizado desde el perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio, para hacer la entrega de las pantallas, plazo dentro del cual las pantallas deberán quedar debidamente instaladas de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato y completamente operativas.

4. VALOR:

El ICETEX pagará al OFERENTE la suma de hasta **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/cte. ($87.465.000),** incluidos gastos, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para respaldar presupuestalmente la contratación, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **ICETEX**, así:

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior

@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX

La educación es de todos Mineducación

Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDP EF 811	23 de agosto de 2021	**$90.044.920**

Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG311002004002002 MOBILIARIO Y ENSERES
Valor asignado:	**$90.044.920**

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
Si	2021	**$90.044.920**

5. FORMA DE PAGO:

ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor pactado en tres pagos de igual valor de la siguiente manera: **Un primer pago** una vez hayan sido instaladas y puestas en operación las pantallas las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas del contrato y hayan sido efectivamente recibidos a satisfacción por parte del supervisor**, un segundo pago** transcurridos dos (2) meses de prestación del servicio y **un último pago** durante el transcurso del último mes de prestación del servicio, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

(i) Factura comercial correspondiente, debidamente discriminado los bienes y valores objeto del presente contrato.
(ii) Certificación del recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.
(iii) Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se evidencie estar al día en los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales.
(iv) Documentos soporte de los bienes muebles efectivamente entregados a la Entidad.
(v) Demás documentos que, en conjunto con el Supervisor, se determinen teniendo en cuenta las directrices fijadas por ICETEX.

En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARAGRAFO: El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine por escrito a EL ICETEX.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior

@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 *"Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la trasmisión de COVID -19 en el ICETEX".*
17. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los "Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios" y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 "Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO" de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
18. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los "Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios" y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 "Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO" de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el

proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, invitación simplificada, y la oferta presentada por el contratista.
2. Aceptar los procedimientos administrativos establecidos por ICETEX para el ingreso de los bienes alquilados a las instalaciones de la Entidad.
3. El oferente deberá designar una persona idónea quien será el encargado de recibir y dar respuesta a las solicitudes presentadas por el supervisor del contrato. Esta persona en representación del contratista validara la entrega e instalación en sitio de los elementos contratados de acuerdo a las especificaciones técnicas fijadas y la propuesta presentada. Éste personal debe tener contacto directo con la supervisión del contrato para que exista fluidez y rapidez en la ejecución de este. A su vez, debe brindar respuesta a los requerimientos hechos en un término de cuarenta y ocho (48) horas.
4. Entregar al supervisor del contrato o quien este designe los elementos alquilados en las cantidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, informando la fecha y hora en que se adelantara la entrega e instalación.
5. Suministrar e instalar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
6. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega.
7. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor de este.
9. Presentar un listado completo con números de identificación del personal que desarrollará las actividades en las instalaciones del ICETEX y deberá garantizar el suministro al personal contratado de los elementos de seguridad industrial ordenados por la ley de acuerdo con la complejidad de las actividades a realizar, elementos logísticos, maquinaria y todo lo relacionado para proteger la integridad de personal bajo su cargo, e igualmente deberán encontrarse al día con el pago a la seguridad social y riesgos profesionales.
10. Los daños ocasionados a las instalaciones del ICETEX, a los equipos propios o los que sean objeto del presente contrato, por falta de precaución del contratista deberán ser subsanados por este y los gastos en los que incurra no serán objeto de reclamación.
11. Durante la vigencia del contrato y en el evento que alguno de los bienes suministrados presente algún tipo de defecto, el contratista deberá sustituir sin costo alguno para ICETEX, el elemento defectuoso por uno nuevo dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento realizado por parte del supervisor del contrato o quien este designe.
12. Dar aviso oportuno, inmediato y por escrito al ICETEX sobre incumplimiento parcial o total de las obligaciones, irregularidades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
13. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el funcionario de ICETEX responsable de la supervisión del contrato o quien(es) haga(n) las veces.
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior

@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX

La educación es de todos Mineducación

15. Cumplir con la totalidad de las condiciones mínimas exigidas, en cuanto a los aspectos técnicos requeridos, conforme con lo estipulado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada en el proceso de selección.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al ICETEX en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
17. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el ICETEX.
18. Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato la afiliación al sistema de Seguridad Social, Sistema General de Riesgos Laborales atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 del 2012, adicionalmente el contratista deberá realizar los pagos de los aportes correspondientes.
19. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior

@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

8. OBLIGACIONES DEL ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades previstas se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede central del ICETEX ubicada en la carrera 3 N° 18-32.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo el **CONTRATISTA** pagará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

11. GARANTIAS

Se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía expedida en **"FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** en favor **del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior

@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX

La educación es de todos Mineducación

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros o una entidad Bancaria, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, debidamente reconocida, que se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar:

Tipo de amparo	Vigencia	Porcentaje
Cumplimiento	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del servicio	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pagos de salarios y prestaciones sociales	Desde la suscripción del contrato, extendiéndose durante su término de duración y tres (03) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Desde la suscripción del contrato y hasta la liquidación del mismo	Cinco (5%) del valor del contrato .

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados del contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del Contrato, así ésta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior

@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX

La educación es de todos Mineducación

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

12. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, con la suscripción de la aceptación de la oferta, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación con la información confidencial que se suministre con ocasión de este Contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que **El ICETEX**, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. Que, de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente proceso, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

PARÁGRAFO: Que, de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el **CONTRATISTA** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

El CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

14. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **ICETEX** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **ICETEX**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA, EL ICETEX**, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **ICETEX** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EL ICETEX**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste último pagará todos los gastos en que **EL ICETEX** incurra por tal motivo.

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior

@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX

La educación es de todos Mineducación

15. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo a las condiciones requeridas por el **ICETEX** y a la **OFERTA DEL CONTRATISTA**, estará a cargo de la Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces, o de acuerdo con la designación que haga el Ordenador de Gasto, quién además de la funciones señaladas en el Anexo 4 supervisión del Manual de Contratación del ICETEX, darán cumplimiento a lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, así como a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del **ICETEX.**

16. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Coordinador Grupo de Administración de Recursos Físicos o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador de Gasto.

17. INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación:

1. El Estudio Previo.
2. La invitación Simplificada SI 885-2021.
3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA
4. Matriz de riesgos del certamen
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6. Los demás documentos precontractuales soportes de la contratación.

18. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

A partir de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** al **CONTRATISTA,** se entiende perfeccionado el vínculo contractual. A través de la plataforma del SECOP II

Para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte del **ICETEX**. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II

MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA
Secretaria General
Ordenador del Gasto

Proyectó aspectos jurídicos: Diana Carolina Rodríguez Peña- Contratista Grupo de Contratación
Revisó aspecto jurídico: Italo Gallo Ortiz- Abogado Grupo de Contratación
Revisó aspecto jurídico: Sandra Milena Márquez Parra / Coordinadora Grupo de Contratación

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior

@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX

La educación es de todos Mineducación